

Textiles

Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (HYTASA).

Emisión 1963.

Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE).

Emisión 1961.

Emisión 1962.

Las inversiones en valores de renta variable o de renta fija no cotizables en Bolsa requieren la autorización expresa, en cada caso, de la Junta de Inversiones, que confirma las concedidas hasta la fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Presidente, Juan Sánchez-Cortés.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por la que se transcribe la lista de valores declarados aptos para la materialización de los fondos de previsión para inversiones (Ley de 26 de diciembre de 1957).

Deuda del Estado.

Deuda del Tesoro.

Cédulas de Reconstrucción Nacional.

Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización.

Cédulas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Obligaciones de la Comisión Administrativa de Puertos.

Obligaciones de las Juntas de Obras de Puertos.

Otros valores españoles que tengan la consideración de efectos públicos.

Valores de renta fija admitidos a la contratación en cualquiera de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, emitidos por las Empresas incluídas en cualquiera de los grupos siguientes:

- 1.º Agua, Gas y Electricidad.
- 2.º Mineras.
- 3.º Navegación y Pesca.
- 4.º Químicas.
- 5.º Siderometalúrgicas.
- 6.º Telefonía y Radio.

Valores de renta variable emitidos por las Empresas que hayan obtenido los beneficios de «Industria de interés nacional», según la Ley de 24 de noviembre de 1939:

Acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Acciones de Tabacalera, S. A.

Acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Acciones de Sociedades de inversión mobiliaria constituidas o acogidas a la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acciones de Compañías Eléctricas.

Acciones de Compañías Siderometalúrgicas.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Presidente, Juan Sánchez-Cortés.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de la Empresa «NOIQ, Sociedad Anónima», que antes lo tuvo en calle Congost, número 61, de Barcelona, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de mayo de 1963, al conocer del expediente 243/62, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía definida en el apartado 1.º quinto, del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de la referida infracción en concepto de autores a las Empresas «NOIQ, S. A.», «Utson», «La Comercial e Industrial Española, S. A.», «Mendivil», y a don Enrique Orriols y a don Jaime Brancós.

3.º Declarar que para todos los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, atenuante número 2 del artículo 14 de la Ley.

4.º Imponer a los responsables una multa de dos veces sobre la parte de valor de cada autor:

- A) A la Empresa «NOIQ, S. A.», una multa de 3.746,70 pesetas.
- B) A la Empresa «Utson», una multa de 4.189,20 pesetas.
- C) A la «Comercial e Industrial Española, S. A.», una multa de 393,30 pesetas.
- D) A la Empresa «Mendivil», una multa de 371,70 pesetas.
- E) A don Enrique Orriols Lloret, una multa de 990,30 pesetas.
- F) A don Jaime Brancós Salvador, una multa de 9.691,20 pesetas.

Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia y el comiso del género.
5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
6.º Absolver a Valentín Coll, José Frigola, Jaime Paretas, Juan Roura, Juan Ponsati y Juan Mercader.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 15 de junio de 1963.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.607.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica el concurso de señales de limitación y fin de limitación de velocidad, con destino a las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 11 de junio de 1963, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de señales de limitación y fin de limitación de velocidad, con destino a los Servicios de Conservación de las Jefaturas de Obras Públicas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, a favor de «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.», por su importe de 226.800 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 292.830 pesetas, una baja de 66.030 pesetas, en beneficio del Estado.

Madrid, 21 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpalando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica el concurso de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 12 de junio de 1963, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad con destino al Servicio de Conservación de Carreteras de diversas Jefaturas de Obras Públicas, a favor de «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.», por su importe de 3.829.195 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 4.969.615 pesetas, una baja de 1.140.420 pesetas, en beneficio del Estado.

Madrid, 21 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpalando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica el concurso de postes, piezas de anclaje y ménsulas para señales de limitación en travesías, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 12 de junio de 1963, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de postes, piezas de anclaje y ménsulas para señales de limitación en travesías, con destino al Servicio de Conservación de Carreteras de diversas Jefaturas de Obras Públicas, a favor de «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.», por su importe de pesetas 3.986.084, que produce respecto del presupuesto de contrata de 4.655.273,60 pesetas, una baja de 669.189,60 pesetas, en beneficio del Estado.

Madrid, 21 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpalando.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor del Ayuntamiento de Huelva de la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona de servicio del puerto.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor del Ayuntamiento de Huelva la ocupación de una parcela de 335,70 metros cuadrados de la zona de servicio